

ESPACIO DE DIÁLOGO

AFIP – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba

TEMAS TÉCNICOS Y LEGALES

1. Régimen de información de participaciones societarias 8 R.G. 3293:

El criterio de AFIP es que deben informarse las tenencias accionarias incluidas en portfolios de inversiones en el exterior.

Sobre el particular, dado a que las mismas se encuentran informadas en la DDJJ de BS. PS., se daría un supuesto de doble información con el innecesario costo administrativo adicional.

Respuesta de AFIP

No todas las personas humanas están obligadas a Bienes Personales, ni todas las personas humanas que presentaron Bienes Personales lo hicieron por la aplicación web. Cabe aclarar que la presentación de la Declaración Jurada web del Impuesto sobre los Bienes Personales no es obligatoria para todos los sujetos alcanzados. Por lo tanto, no existe tal duplicidad de información.

TEMAS OPERATIVOS

2. Alta de impuestos luego de bajas de oficio

- a) A los contribuyentes que poseen baja de oficio por **Dto. 1299/98**, se les exige solicitar por multinota el levantamiento de dicha marca tras efectuar las presentaciones omitidas. ¿Existe la posibilidad de automatizar dicho procedimiento y que la reactivación en el impuesto pueda hacerse electrónicamente?
- b) Quienes tienen baja de oficio por **Res.3832/2016**, y ante varios cambios que surgieron en las normativas, se consulta cuales son pasos que deben realizarse para regularizar la sociedad.

Respuesta de AFIP

- a) Se efectuarán las adecuaciones sistémicas a fin de permitir el alta en los impuestos en dichas situaciones.
- b) Se comparte el siguiente link al respecto:
<http://www.afip.gob.ar/estadosAdministrativosCUIT/documentos/InstructivoreactivaciondeCUITRG3832110316V1.0CECi.pdf>

3. Regímenes de Información: baja por cese de actividades

Actualmente, en caso de cese de actividad, es necesario concurrir personalmente a la Agencia a efectos de solicitar la baja en los Regímenes de Información (Código 103 - Participaciones societarias).

Se consulta si no podrá hacerse vía web, como sucede con las bajas de impuestos.

Respuesta de AFIP

La solicitud de cancelación de inscripción por cese de actividades en los términos de la Resolución General 2322, implica la baja automática en los regímenes de información.

4. AVISOS por falta de confección de facturas

Se están recibiendo AVISOS por falta de confección de facturas en el e-ventanilla, que surgen del denuncias obtenidas por la data fiscal de la pág. Web de la empresa, la misma cumple con el régimen de facturación como es debido y no tiene conocimientos de fallas del sistema en el periodo, se consulta como saber si las denuncias que se realizan a través de la data fiscal de la pág. web son ciertas o son denuncias por competencia desleal? Como confronta el sistema de Afip las denuncias sistémicas del data fiscal y la realidad?

Cartel que sale del data fiscal de la pág. Web de la empresa:

IRREGULARIDADES

Si detectás alguna de las siguientes condiciones:

- No me acepta la tarjeta de débito como medio de pago
- No me entregó factura

Por favor informanos sobre estas situaciones.

Para ello, indicanos tu CUIL/CUIT/CDI y un dato de contacto, para hacer efectiva la alerta.

CUIL/CUIT/CDI

Mail de contacto

Teléfono de contacto

ENVIAR ALERTA

Respuesta de AFIP

En este caso se sugirió presentarse en la Dirección a los efectos de solicitar vista del expediente.

5. Información en detalle de facturas electrónicas recibidas:

¿Qué grado de avance tiene el proyecto - anunciado en reunión de espacio consultivo AFIP - CPCECaba del 7/9/2017 - de poner a disposición de los contribuyentes los comprobantes electrónicos emitidos y recibidos?

Respuesta de AFIP

Si bien aún no está disponible, se estima para el ejercicio 2018, ya que la tendencia es sistematizar todo.

6. Facturación

¿Cuál sería el procedimiento de facturación para la venta electrónica a consumidores finales? Dado que esta operatoria es obligatoria el uso del controlador fiscal ¿se puede en este caso usar comprobantes en línea para enviar al cliente vía mail?

Respuesta de AFIP

El artículo 20 de la Resolución General 3749 amplía la opción prevista en el artículo 8° de la Resolución General 3561, indicando que por las operaciones de venta de bienes a consumidores finales, efectuadas a través de Internet o en forma telefónica, se podrá optar por emitir comprobantes electrónicos originales (factura electrónica), conforme a lo dispuesto por la Resolución General 2904, sus modificatorias y complementarias.

7. Mis Facilidades

Cuando accedemos al servicio, se nos da la posibilidad de realizar la validación de la deuda de un contribuyente. Pero luego, cuando seleccionamos la opción de “confirmar y generar plan” dicha deuda no se traslada al plan de pagos permanente y es necesaria la carga manual período por período. Se solicita la posibilidad de trasladar la deuda confirmada también a los planes permanentes y no sólo a los especiales.

Respuesta de AFIP

Esto puede suceder cuando se confecciona un plan y la deuda ya está incluida en otro. Se debe eliminar el otro plan y cargar nuevamente.



MIEMBROS PARTICIPANTES

Externos:

- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba

AFIP-DGI:

María Cecilia Villagra (SDG OPII); Daniel Arce (DI RCOR); Carlos Reviglio (DI RCOR); Sergio Arriba (AG SE2C); Guillermo Ferregut (AG SE2C); Pedro Majul (DI RCOR); Ricardo Aguirre (DI RCOR); Silvina Rufeil (AG SE1C); Ernesto Arias (AG SE2C); José Luis Bertola (DI RCOR).

Ciudad de Córdoba, martes 11 de Diciembre de 2018.